



## Sección IV. Procedimientos judiciales

### JUZGADOS DE EIVISSA

### JUZGADO DE 1A. INSTANCIA NÚM. 4 DE EIVISSA

**12836***Juicio verbal 444/2013 sobre otras materias*

LORETO ARROYO ABAD, Secretario Judicial, del JDO. PRIMERA INSTANCIA N. 4 de IBIZA/EIVISSA, por el presente, anuncio que en el procedimiento de juicio verbal 444/2013 seguido a instancia de LIBERTY SEGUROS CIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. y PAULO VIEIRA DÍAS, frente a MARÍA AURELIA GHITA Y ZURICH SEGUROS, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son tenor literal siguiente:

En Ibiza, a 12 de junio de dos mil catorce.

Vistos por mí, OFELIA NACHE SALMERON, juez sustituta del Juzgado de Primera instancia nº 4 de Ibiza y su partido, los presentes autos de Juicio verbal nº 444/13 sobre reclamación de cantidad promovido por LIBERTY SEGUROS CIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. y PAULO VIEIRA DÍAS representados los dos por el Procurador D. Cesar Serra y defendidos por la letrada Dª Margarita Oliver Arbós frente a Dª MARÍA AURELIA GHITA y la entidad ZURICH INSURANCE ESPAÑA SA, representada esta última por el procurador D. Juan Antonio Landáburu Riera y defendida por la letrada Dª Cristina Tur, en nombre del Rey se ha dictado la siguiente

#### SENTENCIA Nº 155/2014

#### FALLO

Que estimando la demanda presentada por LIBERTY SEGUROS CIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. y D. PAULO VIEIRA DÍAS frente a Dª MARÍA AURELIA GHITA y la entidad ZURICH INSURANCE ESPAÑA SA debo condenar y condeno a las demandadas a pagar a las demandantes la suma de 576,50 euros con sus intereses legales del art. 20 de la LCS en el caso de la aseguradora y las costas.

Esta resolución es firme y contra la misma no cabe recurso (art.455 de la LEC).

Así, pronuncio, mando y firmo ésta, mi Sentencia.

Y encontrándose dicha co-demandada, MARÍA AURELIA GHITA, en paradero desconocido, se extiende el presente a fin de que sirva de notificación en forma a la misma.

En IBIZA/EIVISSA, a veinticuatro de Junio de dos mil catorce.

**LA SECRETARIO JUDICIAL**

